

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración N° 66-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 3 de junio de 2022

VISTOS: El Cargo N° 426-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y el Memorando N° 087-2022-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal ; el Informe N° 442-2022-FONDEPES/OGA/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento; los Memorandos N° 2277-2022-FONDEPES/OGPP y N° 2282-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 454 - 2022-FONDEPES/OGA/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

(...)

c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..»

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2022-FONDEPES/GG del 11 de enero de 2022 se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 20-2022-FONDEPES/OGA del 11 de febrero de 2022 se aprobó la Primera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 23-2022-FONDEPES/OGA del 28 de febrero de 2022 se aprobó la Segunda modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 26-2022-FONDEPES/OGA del 9 de marzo de 2022 se aprobó la Tercera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 39-2022-FONDEPES/OGA del 7 de abril de 2022 se aprobó la Cuarta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 40-2022-FONDEPES/OGA del 11 de abril de 2022 se aprobó la Quinta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2022-FONDEPES/OGA del 20 de abril de 2022 se aprobó la Sexta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 51-2022-FONDEPES/OGA del 28 de abril de 2022 se aprobó la Séptima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 57-2022-FONDEPES/OGA del 20 de mayo de 2022 se aprobó la Octava modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, el 31 de mayo de 2022, mediante el Cargo N° 426-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola efectuó el requerimiento para la contratación de la *"Ejecución de la obra complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP- Construcción y equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605"*;

Que, el 1 de junio de 2022, mediante el Informe N° 442-2022-FONDEPES/OGA/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1947-2022, por el importe de S/ 6'686,688.14 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con 14/100 soles) para la atención del requerimiento en el presente ejercicio presupuestal y la respectiva previsión presupuestal por el monto de S/ 8'915,584.18 (Ocho millones novecientos quince mil quinientos ochenta y cuatro con 18/100 soles)

para el ejercicio 2023, para la contratación de la *"Ejecución de la obra complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP- Construcción y quipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605"*;

Que, el 1 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2277-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1947** por el monto de S/ 6'686,688.14 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con 14/100 soles) y la **Previsión Presupuestaria N° 019-2022 para el año 2023** por el monto de S/ 8'915,584.18 (Ocho millones novecientos quince mil quinientos ochenta y cuatro con 18/100 soles) para la contratación de la *"Ejecución de la obra complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP- Construcción y quipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605"*;

Que, el 27 de abril de 2022, mediante el Memorando N° 087-2022-FONDEPES/DIGECADEPA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal efectuó el requerimiento para la *"Adquisición de diez (10) computadoras portátiles"*;

Que, el 2 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2282-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1972** por el monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles), para la *"Adquisición de diez (10) computadoras portátiles"*;

Que, el 03 de junio de 2022, mediante el Informe N° 454-2022-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Administración la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio fiscal del año 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, el cual es el siguiente:

- "Ejecución de la obra complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP- Construcción y quipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605".
- "Adquisición de diez (10) computadoras portátiles".

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal t) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, incorporado con Resolución Jefatural N° 022-2021-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2022, incluyéndose dos (02)



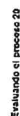
procedimientos de selección, según el detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDEPES
FERNANDO FLORIAN TORREALANCA
Jefe de la Oficina General de Administración



001915-FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

CONCLUSIONS

CONDE DE C

FONDELPE'S

D) UNIDAD EJECUTORA:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - ANEXO 01: INCLUSION

• **Other:**

E) RUC :

2022

20132018

N.	Unidad - Módulo - Área	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de corporativa o encargada	Tipo	Tipo de proceso	Código de contratación	N. Antecedente	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación geográfica del lugar de prestación	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de convocatoria	Máximo de meses de ejecución	Encargado de las contrataciones	Grado funcional de abastecimiento	Origen de los recursos
40	1 - Unidad	0 - Por la Entidad		1 - Por presupuesto de inversión	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO		CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPENSATORIA ADECUADA A LA ZONA CAMPESINA Y LUGARES SECTORIALES DE LOS COMUNARIOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARTESANAL PUERTO MORÁN PROVINCIA DE TUNJA CANTÓN LA LIBERTAD, COI 21-6905	7741260051104	40 - Unidad	1	1 - Sólido	1,00	15.652.272,32	13	12	01	00	201 - Sin Modificar	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - CI
41	1 - Grupo	0 - Por la Entidad		3 - Por Acuerdo Interno	104 - Compra por catálogo (concurso menor)	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES	4031503007702	40 - Unidad	10	1 - Sólido	1,00	85.000,00	20	05	01	00	201 - Sin Modificar	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - CI

